

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a la «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Real Compañía Asturiana de Minas, Sociedad Anónima», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.», para construir dos locales para oficinas en los tinglados objeto de las Real Ordenes de 13 de mayo y 28 de octubre de 1895, en relación con la Real Orden de 27 de octubre de 1890, en la dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a la «Refinería del Noroeste Aceites y Grasas, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Refinería del Noroeste Aceites y Grasas, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «Refinería del Noroeste Aceites y Grasas, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Vigo, en el muelle del Arenal, para construir unos depósitos para carga y descarga a granel y almacenaje de aceites y granos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 401/1961, de 23 de febrero, sobre declaración de conjunto histórico-artístico a favor de las ruinas del monasterio de Santa María, la Ciudadela y terrenos que los circundan en Rosas (Gerona).

Las ruinas del Monasterio que fué de Santa María de Rosas (Gerona), constituidas por parte de una iglesia de original estructura, consagrada en el año mil veintidós y rodeada de una necrópolis paleocristiana y visigoda; por el recinto amurallado que formaban las defensas del Monasterio en los siglos XII y XIII; la actual ciudadela, cuya construcción fué iniciada por Calos V, y los terrenos circundantes que en otro tiempo estuvieron ocupados por la antigua factoría griega de Rhode, fundada por los focenses, y en los que se han hallado piezas fechables con certeza hasta el siglo V antes de Jesucristo, integran un conjunto de gran valor histórico e indiscutible interés arqueológico, que es forzoso proteger ante el inminente peligro de su desaparición bajo nuevas construcciones.

Por lo expuesto, y de conformidad con los informes emitidos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Na-

cional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto Histórico-Artístico en Rosas (Gerona), el formado por las Ruinas del Monasterio de Santa María, la Ciudadela y sus glacis, más una zona de terrenos que será delimitada por los técnicos del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, replanteando en el lugar el mapa del Conjunto de ruinas que es preciso mantener.

Artículo segundo.—La tutela de este Conjunto Histórico-Artístico, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles y terrenos enclavados en el citado Conjunto, quedan obligados a la estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y de Ensanche de poblaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Fernando Alcázar Pérez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.186, interpuesto por don Emilio Alcázar Pérez contra Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 18 de noviembre de 1959, por la que se le denegó su pretensión de desempeñar la plaza de Profesor de Caligrafía en la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de esta capital, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 18 de noviembre último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, declarando, como declaramos, no haber lugar a acordar la inadmisibilidad del recurso deducido por don Emilio Fernando Alcázar Pérez que alegó el señor Abogado del Estado en defensa de la Administración Central, debemos desestimar, como desestimamos, el recurso que dicho señor Alcázar interpuso contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que le denegó su pretensión de desempeñar la plaza de Profesor de Caligrafía en la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de esta capital, por estar perfectamente ajustada a derecho; denegándole, como le denegamos, el derecho a percibir quince mil ciento veinte pesetas como sueldo o gratificación anual y los que por obviales y derechos de examen pretende.»

Este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Huércal-Overa (Almería).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 29 de diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Huércal-Overa (Almería), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la referida Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.